



CONVOCATORIA

La Presidenta Municipal de León, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le concede el Artículo 77 fracción XVII y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el Artículo 10 fracción IV del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato y 220 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A efecto de que se incorporen tres mujeres que ocupen la presidencia de asociaciones de habitantes del municipio al Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), de conformidad a lo señalado en la presente.

CONSIDERANDOS

I. El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (en adelante, el SAPAL), es un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de operar y garantizar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, captación, tratamiento, reúso y disposición final de aguas residuales en el Municipio de León, Guanajuato.

II. La máxima autoridad del SAPAL es su Consejo Directivo, el cual se encarga de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica del organismo.

III. El Consejo Directivo del SAPAL se integra por una Presidencia, Secretaría, Tesorería y Vocalías que establece su propio reglamento, sus cargos serán honoríficos y personales, no percibirán retribución económica por el desempeño de sus funciones.

IV. Las y los integrantes del Consejo Directivo, propietarios y sus respectivos suplentes, son designados por el H. Ayuntamiento, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato.

V. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 24 de febrero del 2022, fue aprobada la designación de las personas que integran el Consejo Directivo del SAPAL.

VI. En fecha 11 de marzo del 2022 fueron publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato diversas reformas al Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato.

Como parte de las reformas señaladas en el párrafo anterior, se contiene la relativa a la fracción V del artículo 20 del referido reglamento, con lo cual se estableció la incorporación al Consejo Directivo del SAPAL, de tres personas propietarias y sus respectivos suplentes de entre las personas presidentes de las asociaciones de habitantes del municipio que participen en la convocatoria; lo anterior con el propósito de incluir en el máximo órgano de gobierno a ciudadanos que pueden sumar una visión diversa al análisis que es materia de estudio del Consejo.

VII. De conformidad con los artículos 4, fracción V y 7 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, los comités de colonos son los órganos de representación ciudadana, participación y colaboración social, que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio.

VIII. La Dirección General de Desarrollo Social tiene la atribución de realizar actividades de integración, desarrollo y consolidación de los grupos de habitantes y órganos de participación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 120, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

IX. El artículo 220 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, señala la designación y nombramiento de las personas que formarán parte de los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como de los consejos consultivos, deberán realizarse adoptando medidas para observar el principio de paridad de género.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. La presente convocatoria está dirigida a las mujeres que ocupen la presidencia de los comités de colonos en funciones y válidamente constituidos, de conformidad con las reglas establecidas por el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato.

SEGUNDA. No podrán participar las mujeres titulares de la presidencia de los comités de colonos, que se encuentren en los siguientes supuestos:

A) Que hayan presentado su renuncia al cargo al momento de emitirse la presente convocatoria;

B) Que por causas de salud o ausencia les sea imposible ejercer el cargo, en términos del artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato;

C) Que hayan sido sancionadas mediante procedimiento administrativo, o que a la fecha de emisión de la presente convocatoria se encuentren sujetas al mismo, en términos de lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y 73 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato;

D) Que actualmente funjan como consejeras ciudadanas en el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, o en algún otro consejo de la administración pública municipal.

TERCERA. Las mujeres titulares de la presidencia de los comités de colonos que estén interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los requisitos que para ser integrante del Consejo Directivo del SAPAL, establece el artículo 23 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto., siendo los siguientes:

I. Ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Acreditar residencia efectiva de al menos dos años en el Municipio de León, Guanajuato;

III. No haber sido condenada por delito grave señalado por el Código Penal para el Estado de Guanajuato, ni tampoco por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero sí se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama quedará inhabilitado para ser integrante cualquiera que haya sido la pena;

IV. No haber sido titular de alguna de las Unidades Administrativas del SAPAL, en la administración inmediata anterior.

V. No ocupar cargos en los Comités Directivos de ningún partido político, a excepción de las personas integrantes del H. Ayuntamiento;

VI. No ser candidata u ocupar cargos de elección popular, a excepción de las personas integrantes del H. Ayuntamiento;

VII. No ser presidenta, titular o su equivalente en funciones de los organismos que integran el Consejo Directivo;

VIII. Contar, preferentemente, con reconocida experiencia en la dirección de entidades públicas o privadas o en la realización de actividades afines a las atribuciones u objeto del SAPAL;

IX. No ser cónyuge ni tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil con cualquiera de las y los consejeros, y

X. No tener litigios pendientes con el SAPAL.

CUARTA. La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de recibir las postulaciones por parte de las mujeres titulares de la presidencia de los comités de colonos que se encuentren interesadas en participar, así como verificar que el comité de colonos al que pertenecen se encuentre válidamente constituido y en funciones, en términos del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato.

Al amparo del párrafo anterior, las mujeres interesadas en participar deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escrito, en el cual manifieste expresamente cuáles son los motivos por los que desea ser considerada para incorporarse al Consejo Directivo del SAPAL; indicando el comité de colonos al que pertenecen.

2. Escrito, en el cual describa las aportaciones que podría realizar en caso de ser designada, para el cumplimiento de las atribuciones estratégicas, de organización, de operación, vinculación y representación que tiene el Consejo Directivo del SAPAL;

3. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos que para ser integrante del Consejo Directivo del SAPAL, establece el artículo 23 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto, y que además sigue reuniendo los requisitos para ser integrante del comité de colonos, establecidos por el artículo 26 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato;

4. Currículum Vitae con fotografía y firma autógrafa, en el cual incluya sus datos de contacto;

5. Manifestación de actividades económicas, profesionales o de servicios que hayan celebrado con la administración pública municipal, en términos de lo establecido en el artículo 225 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, misma que deberá ser presentada en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto.

Para efectos de esta convocatoria, constituirá causal de desechamiento, cualquier omisión por parte de las interesadas en la presentación de la documental enlistada o bien que la Dirección General de Desarrollo Social determine que el comité de colonos al que pertenecen no este válidamente constituido o en funciones.

QUINTA. La Dirección General de Desarrollo Social recibirá las postulaciones por parte de las mujeres interesadas en participar, a partir del día 04 de diciembre de 2023 y hasta el día 08 de diciembre de 2023 en un horario de las 08:00 horas a las 15:30 horas, en el domicilio de la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 217 Edificio BIBA Tercer Piso, Colonia Centro, de esta ciudad de León, Guanajuato.

La citada Dirección General deberá generar un folio de registro por cada una de las postulaciones que contengan la documentación completa y que el comité de colonos al que pertenecen las interesadas se encuentre válidamente constituido y en funciones.

SEXTA. Una vez concluido el plazo que se establece en la base anterior, la Dirección General de Desarrollo Social, entregará a la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes, la relación de postulaciones con su folio respectivo, a fin de que puedan ser consideradas por la persona titular de la Presidencia Municipal.

SÉPTIMA. Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal formular al H. Ayuntamiento, la propuesta de designación de integrantes propietarias y suplentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 fracción V y 22 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto.

OCTAVA. La designación que realice el H. Ayuntamiento deberá ser de integrantes propietarias y suplentes, siendo dichos cargos con el carácter de honoríficos y personales por lo que no percibirán retribución económica por el desempeño de sus funciones, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 27 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto.

NOVENA. Las consejeras designadas por el H. Ayuntamiento durarán en su cargo por el periodo establecido por el Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo Único publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 50, segunda parte, de fecha 11 de marzo de 2022, mediante el cual se reforman diversos artículos del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento para el Municipio de León, Gto.

DÉCIMA. La presente convocatoria será publicada por tres días en la Gaceta Municipal, así como en el periódico de mayor circulación dentro del municipio, y en la página web oficial de Presidencia Municipal de León, Guanajuato, y del SAPAL.

DÉCIMA PRIMERA. Los datos personales proporcionados por las mujeres participantes en la presente convocatoria, serán protegidos en los términos de la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría del H. Ayuntamiento de acuerdo la normativa aplicable a la materia.

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

León, Guanajuato. A 01 de Diciembre de 2023